GUÍA DIDÁCTICA DE LA TUTELA JURISDICCIONAL FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DOMÉSTICA

(4º PARTE DE LA ASIGNATURA OPTATIVA DEL GRADO EN CRIMINOLOGÍA

"VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO"

CURSO ACADÉMICO 2020-2021

PROFESORA: DRª TORRES ROSELL

Esta guía didáctica desarrolla alguno de los contenidos de la guía docente de la asignatura y ofrece información acerca de:

INTERÉS Y DIFICULTAD DE ESTA PARTE DE LA ASIGNATURA	2
IMPORTANCIA DE LA ASISTENCIA A CLASE	3
TEMARID	4
PLANIFICACIÓN DOCENTE	5
COMPONENTES DE LA CALIFICACIÓN: EXAMEN TEÓRICO -70%- Y ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL RESTANTE 30%	е
INSTRUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	6
A. RÉGIMEN DE EVALUACIÓN CONTINUA.	7
a.l.) Criterios generales y comunes:	7
Con independencia de las características específicas establecidas por cada una de las cuatro profesoras de la asignatura, para este curso 2020-2021, se establecen los siguientes criterios generales y comunes:	7
a.2) Régimen de Evaluación continua para el bloque "TUTELA JURISDICCIONAL FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DOMÉSTICA".	
B. RÉGIMEN DE EVALUACIÓN FINAL ÚNICA:	8
TUTORÍAS: HORARIO Y RÉGIMEN	8

INTERÉS Y DIFICULTAD DE ESTA PARTE DE LA ASIGNATURA

Este bloque del programa de la asignatura "Violencia de género y doméstica" —optativa del Grado en Criminología, Itinerario: Prevención y tratamiento del Delito y del delincuente- parte necesariamente de los conocimientos adquiridos al cursar las asignaturas "Instituciones del sistema de control penal " y" Derecho Procesal Penal"— que aportarán la base que permitirá conocer las especificidades que presenta el proceso penal para la represión de las conductas de violencia de género y de las conductas de violencia doméstica. Completándose con algunas de las especialidades procesales que presentan algunos de los procesos civiles iniciados con posterioridad a la comisión de alguna de estas conductas delictivas.

Por otra parte, cualquiera que pueda ser la futura orientación profesional de los estudiantes, el interés de esta asignatura radica también en la, desafortunadamente, proliferación de las noticias directamente relacionadas con la actividad judicial ocasionada por la comisión de delitos de violencia de género y de violencia doméstica. El seguimiento del curso y el conocimiento adquirido les permitirá situarse, comprender y cuestionar gran parte de las referencias periodísticas que afectan a nuestra sociedad actual y entender críticamente el significado y los efectos de las diversas resoluciones jurisdiccionales que van pronunciándose sobre tales hechos y situaciones.

De ahí resulta también la dificultad de esta asignatura, si bien esta dificultad es más aparente que real y que deriva de la necesaria utilización de un lenguaje jurídico y técnico propio y de la proyección a la vida real de los principios, instituciones, conceptos y cauces procedimentales a través de los que discurre la función jurisdiccional asumida por el Estado.

IMPORTANCIA DE LA ASISTENCIA A CLASE

Los estudios de Grado, y también por tanto, de Grado en Criminología, se insertan en una concepción distinta de la tradicionalmente instaurada en la Universidad española. Las actuales enseñanzas universitarias tienden a lograr un trabajo conjunto entre los profesores y los estudiantes y de ahí que el trabajo diario constituya uno de los componentes de la calificación final que pueda obtenerse. Esta nueva concepción de la docencia universitaria se acentúa aún más con la concentración temporal de las clases presenciales y con la reducción del periodo lectivo; se hace indispensable que los estudiantes adquieran el conocimiento necesario para superar esta asignatura de forma continuada y paulatina desde el primer día de clase.

En el presente curso y para este bloque de la asignatura la asistencia y participación diaria cobra gran importancia. Hasta tal punto que no evaluarán los trabajos e intervenciones diarias de los estudiantes que no alcancen un 70% de asistencia que se controlará diariamente. Asistencia que se controlará diariamente tanto si la docencia es íntegramente presencial, como si lo es íntegramente virtual o se impone finalmente la semioresencialidad.

A efectos orientativos, semanalmente se publicará la relación del porcentaje de asistencias que corresponde a cada estudiante.

Cada uno de los estudiantes dispone, por tanto, de un 30% de libre disposición. Salvo casos totalmente excepcionales —y que serán analizados y tratados de forma también excepcional-, no procede la justificación total o parcial de la asistencia por encima de ese 30% de los controles efectuados (Como este bloque se impartirá a lo largo de 15 horas, la asistencia obligatoria será de 11 horas lectivas).

Todo lo anterior no es obstáculo para que resulte totalmente aplicable lo que se establece en los arts. 6 y 8 de la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada —aprobada en la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 20 de mayo del año 2013-:

Art. 6.2. "La evaluación será preferentemente continua, entendiendo por tal la evaluación diversificada que se establezca en las Guías Docentes de las asignaturas. No obstante, las Guías Docentes contemplarán la realización de una evaluación única final a la que podrán acogerse aquellos estudiantes que no puedan cumplir con el método de evaluación continua por motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir el régimen de evaluación continua".

Art. 8: 1. "La evaluación única final, entendiendo por tal la que se realiza en un solo acto académico, podrá incluir cuantas pruebas sean necesarias para acreditar que el estudiante ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente de la asignatura.

2. Para acogerse a la evaluación única final, el estudiante, en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, o en las dos semanas siguientes a su matriculación si ésta se ha producido con posterioridad al inicio de la asignatura, lo solicitará, a través del procedimiento electrónico, al Director del Departamento o al Coordinador del Máster, alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua (...) El Director del Departamento o el Coordinador del Máster al que se dirigió la solicitud, oído el profesorado responsable de la asignatura, resolverá la solicitud en el plazo de diez días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa por escrito, se entenderá estimada la solicitud. En caso de denegación, el estudiante podrá interponer,

en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rector, quien podrá delegar en el Decano o Director del Centro o en el Director de la Escuela Internacional de Posgrado, según corresponda, agotando la vía administrativa.

No obstante la anterior, por causas excepcionales sobrevenidas y justificadas (motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad, representación o cualquier otra circunstancia análoga), podrá solicitarse la evaluación única final fuera de los citados plazos, bajo el mismo procedimiento administrativo"

Con carácter general, la solicitud para acogerse a la Evaluación Final Única ya ha debido realizarse (salvo circunstancias sobrevenidas) y obtenerse del Director del Departamento al que está asignada la coordinación de esta asignatura que implica a cuatro departamentos diferentes: el Departamento de Filosofía del Derecho. La adscripción al régimen de EFU no impide a los estudiantes la asistencia a las clases.

TEMARIO

TEMA I: INDIVIDUALIZACIÓN DEL JUZGADO O TRIBUNAL QUE VA A CONOCER EN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DOMÉSTICA

- l. Jurisdicción, competencia y reparto en los procesos penales por violencia género y por violencia doméstica
- 1. Límites de la jurisdicción española en el orden penal
 - 1.1. Los principios de territorialidad y de aplicación extraterritorial de la CJI española
 - 1.2. La necesaria interposición de querella para el enjuiciamiento de los hechos cometidos fuera del territorio español.
 - 1.3. El non bis in ídem y la eficacia de cosa juzgada material de las resoluciones dictadas por otros Juzgados y Tribunales.
- 2. Competencia para conocer de los delitos de violencia de género y de violencia doméstica
 - 2.1. Competencia para la instrucción de los procesos por delitos de violencia de género y de violencia doméstica.
 - 2.2. Enjuiciamiento y fallo de los procesos penales por delitos leves de violencia de género y de violencia doméstica
 - 2.3. Competencia para el enjuiciamiento y fallo de los delitos graves y menos graves de violencia de género y de violencia doméstica.
 - 2.4. Modificación de las normas de competencia objetiva
 - 2.5. Competencia para dictar la sentencia
 - 2.6. La competencia para la ejecución de la sentencia
 - 2.7. Competencia para la ejecución de la Orden Europea de protección
 - 2.8. Competencia territorial
- 3. El reparto de asuntos
- II. Jurisdicción, competencia y reparto de asuntos civiles en casos de violencia de género
- III. Cuestiones de competencia objetiva

TEMA II: LOS PROCEDIMIENTOS PENALES ADECUADOS PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE VIOLENCIA DOMÉSTICA.

- 1. Procedimientos para el enjuiciamiento de delitos leves
- 2. El procedimiento por aceptación del decreto del fiscal
- 3. Los procedimientos abreviados
- 4. El enjuiciamiento rápido de determinados delitos.
- 5. El procedimiento ante el tribunal del jurado
- 6. Procedimiento ordinario por delitos

TEMA 3: ALTERACIONES PROCESALES DERIVADAS DEL ENJUICIAMIENTO DE LOS DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE VIOLENCIA DOMÉSTICA.

- I. La incoación del proceso
- 1. Obstáculos procesales a la incoación del proceso

- 1.1. Relación de tipos penales cuya persecución judicial está supeditada a la remoción de un óbice de procedibilidad específico
- 1.2. Los legitimados para remover el obstáculo a la incoación del proceso
- 1.3. Caracteres de la denuncia y de la guerella.
- 2. Modificaciones al ejercicio de la acción procesal penal
 - 2.1. La administración autonómica como acusador popular en los procesos de violencia de género.
 - 2.2. Ejercicio de la acción popular en los procesos por delitos de violencia de género y de violencia doméstica cuando solo pueden perseguirse previa la denuncia del ofendido.
- II. La orden de protección y otras posibles medidas procesales de protección
- 1. Sujetos en favor de los que se adoptan las medidas de protección y seguridad.
- 2. Naturaleza de las medidas de protección reguladas en los arts. 544.bis, 544.ter, 544.quinquies y en la lo 1/2004.
- 3. Medidas de protección que pueden adoptarse
 - 3.1. Medidas de naturaleza penal
 - 3.2. Medidas de naturaleza civil
- 4. Procedimiento para la autorización de las medidas.
 - 4.1. Solicitud de las medidas.
 - 4.2. Principio de audiencia y tramitación del incidente.
 - 4.3. Eficacia de las medidas fuera del proceso penal en el que se han acordado.
- 5. Exención del deber de denunciar y del deber de testificar
- 6. Otras medidas procesales en atención a la condición de víctima
 - 6.1. Quiebras al principio de publicidad
 - 6.2. Filtros adicionales en para su declaración
 - 6.3. Notificación de los actos procesales y participación de la víctima, aunque no se haya mostrado parte
- 7. El derecho de asistencia jurídica gratuita.
 - 7.1. Contenido del Derecho de asistencia jurídica gratuita
 - 7.2. Adquisición y pérdida de la condición de víctima a los efectos de la LAJG

PLANIFICACIÓN DOCENTE

Con carácter general, la Sección Departamental de Derecho Procesal publica en la Web del Departamento - http://www.ugr.es/~derechop/- una "Guía del Estudiante de Derecho Procesal", en la que se incluye, no sólo una información abreviada de las Guías Docentes, o en su caso, de los programas temario de cada una de las asignaturas que imparte esta sección, sino también otra información de interés para los estudiantes de cualquiera de estas asignaturas.

También en esta página Web se publican las Guías Docentes de cada una de las asignaturas donde se detallan, conforme a la documentación aprobada por la ANECA, los objetivos y competencias propias de cada una de ellas; los contenidos de las asignaturas; la metodología docente; la bibliografía y las otras posibles fuentes de información: así como los criterios de evaluación.

Por último, la guía didáctica de cada profesor pormenoriza toda esta información para los grupos de docencia que le están asignados. La Guía didáctica de esta asignatura se encuentra publicada en la página Web del Departamento, en la plataforma SWAD -https://swad.ugr.es- y en la plataforma PRADO2 - https://prado.ugr.es-

COMPONENTES DE LA CALIFICACIÓN: EXAMEN TEÓRICO -70%- Y ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL RESTANTE 30%

Los estudiantes de esta asignatura encontrarán en la plataforma Swad, entre otros, los siguientes instrumentos:

- Test de auto-evaluación: organizadas siguiendo la estructuración de este programa, los estudiantes pueden encontrar numerosas preguntas —unas veces con opción única de respuesta; otras, con opción múltiple; otras, con formulación de verdadero/falso; o con fechas concretas- que, correctamente utilizadas, pueden estimular el aprendizaje y permiten a los estudiantes controlar los niveles de adquisición de conocimientos.

Estas preguntas, que pueden ir modificándose a lo largo del curso, servirán de fuente para la formulación de las distintas pruebas que puedan ir realizándose y también para la del examen final tipo test —si bien, pueden sufrir re-conversiones para convertirlas en los exámenes en preguntas de opción única de respuesta-.

La utilidad de estos test de autoevaluación depende de si el estudiante se prepara y estudia previamente los temas y posteriormente se genera un examen —que automáticamente es corregido e informa al estudiante de la puntuación (entre 0 y 10) obtenida- o si por el contrario los resuelve sin conocimientos previos adquiridos.

- Actividades, trabajos y cuestionarios: A lo largo del curso los estudiantes pueden realizar y entregar diversas actividades que se determinarán durante la primera semana del curso, tanto en la plataforma SWAD como en PRADO2 -con independencia de las que, en relación a algún tema, puedan asignárseles al hilo de las explicaciones-:

Todos los trabajos deben ser originales del estudiante. De no ser así no se tendrá en cuenta **ninguna** de las actividades realizadas por el estudiante.

Los trabajos se realizarán como norma general de forma individual. En caso de elaboración conjunta, deberá especificarse en el título del trabajo y cada uno de los estudiantes deberá subirlo a su carpeta "mis trabajos". En otro caso, **no** se tendrá en cuenta la actividad realizada.

Todos los archivos deben grabarse en formato compatible con Word 97-2003. De no ser así, **no** se tendrá en cuenta la actividad realizada.

INSTRUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La calificación final de la asignatura tiene cuatro componentes: la calificación obtenida separadamente en cada uno de los bloques del programa por lo que resulta necesario establecer unos requerimientos comunes y aplicables a toda la asignatura.

A. RÉGIMEN DE EVALUACIÓN CONTINUA.

a.1.) Criterios generales y comunes:

Con independencia de las características específicas establecidas por cada una de las cuatro profesoras de la asignatura, para este curso 2020-2021, se establecen los siguientes criterios generales y comunes:

- Para aprobar la asignatura cada una de las partes debe superarse con un 5 sobre 10. A partir de esa puntuación se procederá a realizar la media final.
- Los estudiantes que no superen una (1) de las cuatro partes de la asignatura, podrán recuperarla en el examen final de la convocatoria ordinaria de la asignatura. De no superarla, en la convocatoria extraordinaria deberán examinarse de la totalidad del programa.
- Salvo lo indicado en el apartado anterior, los estudiantes que no superen la asignatura por este régimen podrán concurrir al examen de la convocatoria ordinaria y extraordinaria.
- Los estudiantes que habiendo superado la asignatura deseen mejorar su calificación en alguno de los bloques del programa, podrán presentarse en la convocatoria ordinaria, previa renuncia a su calificación obtenida en evaluación continua que deberá entregarse, por escrito y firmada, a la coordinadora de la asignatura, Drª Ruiz Resa, dentro de los 5 días siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales obtenidas en el régimen de evaluación continua.

a.2) <u>Régimen de Evaluación continua para el bloque "TUTELA JURISDICCIONAL FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DOMÉSTICA".</u>

La calificación final de este bloque de la asignatura se conforma a través de 2 componentes: el 70% se obtiene a través de la realización de una o varias pruebas de carácter teórico sobre los conocimientos adquiridos. El 30% restante, a través de la realización de diversos trabajos, que serán valorados únicamente cuando se haya superado el mínimo de asistencia exigido.

- ✓ **El examen teórico** consistirá en pruebas tipo test y pruebas de desarrollo
- <u>La prueba tipo test</u> consiste en la formulación de un número variable de preguntas —entre 27 y 60, con varias opciones de respuesta -3 o 4-, ante el que el estudiante tiene que seleccionar la respuesta correcta, teniendo en cuenta que:
- siempre hay una y solo una respuesta correcta (en su caso, la más correcta de las opciones que se le ofrecen)
- las respuestas acertadas acumulan puntuación; las equivocadas, restan puntuación. Aunque las preguntas que se dejan en blanco no inciden directamente en la nota, sí lo hacen de forma indirecta al no acumular puntuación.
- El examen (o, en su caso, en los distintos exámenes temáticos en que pueda éste estructurarse) debe responderse obligatoriamente un número de preguntas equivalente al 56% de las formuladas. De no responderse este mínimo de preguntas, no se supera el examen.
- La fórmula de corrección de las preguntas tipo test es la siguiente:

[Aciertos -(Errores/número de opciones-1)]
· (Número de Preguntas/máxima puntuación que puede obtenerse)

Las pruebas de desarrollo tienen por finalidad conocer, a través de la formulación de preguntas tradicionales, el conocimiento adquirido sobre el contenido del programa, su capacidad de relación entre ellas y sus habilidades en el desarrollo escrito de los temas

✓ Participación activa en el desarrollo del curso:

El nuevo sistema de enseñanza tiene como punto de partida la asistencia habitual y participativa del estudiante, poniendo de manifiesto su preparación previa de los temas a tratar en clase y la realización de las actividades que se señalen a lo largo del curso.

Por este motivo, en la calificación final se incluirá un componente adicional derivado de la valoración de los trabajos realizados a lo largo del curso, siempre que la asistencia del estudiante sea igual o superior al 70% de los controles de asistencia que se realicen.

✓ Calificación final:

La máxima puntuación que puede obtenerse en las pruebas teóricas es de 7 puntos sobre 10 (1,75 respecto del máximo de 2.5 puntos que puede obtenerse en la calificación final de la asignatura). Esta calificación final de este bloque se obtendrá tras la suma de las puntuaciones obtenidas en las diversas pruebas teóricas —con compensación de puntuaciones a partir de un 3 sobre 10.

Si la puntuación de estas pruebas superior a 4 (sobre 10), la calificación final englobará la valoración de las actividades realizadas:

Este bloque de la asignatura se supera únicamente cuando el estudiante ha obtenido como mínimo un 5/sobre 10.

B. RÉGIMEN DE EVALUACIÓN FINAL ÚNICA:

Los estudiantes que sigan el régimen de evaluación final única realizarán también una prueba tipo test -cuya puntuación máxima será de 10/10 (2,5/2,5 que es la máxima puntuación que puede obtenerse en este bloque).

Addenda de adaptación a la situación provocada por el Covid19:

- ✓ La evaluación no presencial de la parte de Derecho Procesal se realizará a través de un examen tipo test -con los mismos requisitos y parámetros que los ya publicados para la convocatoria ordinaria.
- Para su realización se enviará un enlace a través de correo electrónico para que puedan acceder al aula abierta de Google meet a través de la cuenta institucional de la ugr una vez obtenida la cuenta e.go. En la página "covid19 ugr" encontrarán las instrucciones para poder obtenerla.
- ✓ Una vez en el aula y tras su identificación y habilitación de la cámara, puesto que además se grabará la sesión, se les harán las indicaciones precisas para que puedan generar el examen tipo test a través de la plataforma swad −en la que deben estar inscritos- o de la plataforma Prado 2.
- ✓ El porcentaje sobre la calificación de esta prueba es del 100%.

TUTORÍAS: HORARIO Y RÉGIMEN

En este curso académico las tutorías se realizarán exclusivamente de forma virtual y tendrán el siguiente horario:

✓ Miércoles, jueves y viernes de 12:00 a 14:00 horas

En horario de tarde y desde el 27 de noviembre hasta el 20 de diciembre podrán concertarse tutorías los miércoles y los jueves, de 16 a 18 horas.

✓ Las tutorías se conciertan directamente con la profesora a través del envío de un correo electrónico a través de la SWAD −exclusivamente.

En este último caso, resulta imprescindible conocer el nombre y apellidos del estudiante y el motivo de la tutoría.

Granada, septiembre de 2020. Buen y provechoso año académico.

Nuria Torres Rosell